



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Cabildo

Quando en la sala Capitular de la Villa de Sevilla a ca
 torce de Julio mil Setecientos e sesenta y tres años
 los señores D. Joseph de los Rios Alborna y Joseph Carca
 les de Cáceres Alcaldes ordinarios, Joseph Belca Ca
 cales y Joseph de Campo de Xidones y Bernardi
 no Lopez Calamir Jueces Consejo e Justicia y de
 Jimientos de esta dicha Villa por su Magestad
 Haviendose juntado mediante Citacion auto e
 decrto. el Alguacil mayor de la Audiencia de esta
 expresada Villa para tratar y conferir las
 cosas tocantes y pertenecientes al bien de esta Villa
 publica y su comun acordaron lo siguiente
 En este Cabildo se abrió un Memorial que adado por
 Alfonso de los Rios Alborna con un decreto que el D.
 Intendente de este Reyno, en el que manda al dicho
 xia Informe la Real Justicia sobre su contenido,
 y siendo la prestonacion de dicho D. Alfonso de los
 Rios Justicia q. no abax informado a otro sin inter
 deute la verdad de lo que esta judicialmente se
 trataron, y fue que tiene la regulacion de los frutos
 de la redonda como Península de la media
 onas proporcionadas para pagarle; en atencion
 a que por el real e supremo Consejo de Castilla

acuerdo

